

Obra Social del Personal de la Actividad Vitivinícola

Comunicado a las empresas sobre la contribución extraordinaria de los CCT 85/89 y 154/91 con destino a OSPAV:

Nos dirigimos a ustedes para informarles sobre la correcta instrumentación del pago de la contribución extraordinaria establecida en los acuerdos paritarios celebrados en marzo de 2024 para el personal alcanzado por los Convenios Colectivos de Trabajo N° 85/89 (Bodega) y 154/91 (Viña) y con las liquidaciones de los meses de marzo a mayo de 2024, inclusive.

Según lo acordado, los empleadores deberán efectuar dichos pagos destinados a OSPAV, siguiendo el siguiente esquema:

- CCT Bodega: 4% de lo efectivamente abonado en concepto de asignación no remunerativa por cada mes (marzo, abril y mayo de 2024) y por trabajador afiliado a OSPAV.
- CCT Viña: \$1.200 por cada mes (marzo, abril y mayo de 2024) y por cada trabajador afiliado a OSPAV.

A diferencia de acuerdos paritarios anteriores, esta contribución será abonada mediante el formulario F.931 de la AFIP. Para ello, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El importe correspondiente deberá ser ingresado en el campo "contribución adicional" destinado a cada trabajador.

A modo de ejemplo, se muestra la declaración en línea y el Libro Sueldo Digital.


Obra Social:

Obra Social: 122609 - O.S.DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA

Cantidad adherentes: 00

Aporte adicional: 0,00

Contribución adicional: 3000



Obra Social

* Obra Social: 122609 - O.S.DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA

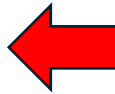
Cantidad de adherentes: 0

Aporte Adicional: 0,00

Base Diferencial de Aporte: 0,00

Contribución Adicional: 3000

Base Diferencial de Contribución: 0,00



Es importante destacar que, **en ningún caso, se deben modificar las remuneraciones 4 y 8** establecidas para abonar este adicional. Asimismo, los pagos realizados a través del formulario F.120A que no hayan sido declarados en el F.931 en el campo "contribución adicional" no serán considerados como parte de esta contribución.

Agradecemos su atención y colaboración en este proceso.

Quedamos a disposición por correo en recaudaciones@ospav.com.ar o por teléfono 11 3457-1919 para cualquier consulta o aclaración adicional que puedan necesitar.